

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado Juzgado	11001 31 20 004 2023-177-4
Radicado Fiscalía	N.I. 202100066 F. 39 E.D.
Afectados	LUZ ORFILIA GIRLADO HERRERA Y OTROS.
Decisión	Avoca conocimiento y ordena notificar el inicio de etapa de juicio.
Bienes	Inmuebles: FMI. 040-350713; FMI. 040-350714; FMI. 106-25409; FMI. 410-24212; FMI. 410-31244; FMI. 410-75662; FMI. 410-85716; FMI. 410-75663; FMI. 410-6811; FMI. 410-7793; FMI. 410-16368; FMI. 410-43552; FMI. 260-289868; FMI. 106-25106; FMI. 106-25410; FMI. 106-35328; FMI. 106-35329; FMI. 106-35330; FMI. 106-35332; FMI. 106-35333; FMI. 106-35334; FMI. 106-35335; FMI. 106-35336; FMI. 106-35337; FMI. 106-35338; FMI. 106-35349; FMI. 106-35350; FMI. 106-35340; FMI. 106-35341; FMI. 106-35342; FMI. 106-35343; FMI. 106-35346; FMI. 106-35348; FMI. 106-35349; FMI. 060-150558; FMI. 50C-1210642; FMI. 50C-1296500; FMI. 50C-1296609; FMI. 50C-1347837; Vehículos: PLACAS: DNE-23D; PLACAS: IOJ-71G; PLACAS: XZP-06 PLACAS: IKT-112 Sociedad: NIT. 900891675 Establecimiento de Comercio: M. Mercantil: 117662 de 23/09/2015. Aeronave: Matricula: HK-663-G

Bogotá D.C, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto la constancia que antecede, es necesario precisar que el trámite del proceso se regirá de acuerdo con lo normado por la ritualidad contemplada en la Ley 1849 de 2017,

dada la fecha en la que se radica la demanda de extinción de dominio por parte de la Fiscalía 39 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga.

En ese sentido, se dispone:

- 1. AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente acción de Extinción de Dominio, procedente de la Fiscalía 39 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga, con escrito de **demandado de extinción de dominio** radicada con fecha de tres (3) de marzo de 2023², sobre los siguientes bienes:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	TIPO DE BIEN	UBICACIÓN
FMI. 040-350713	Inmueble	POR ESTABLECER, PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.
FMI. 040-350714	Inmueble	POR ESTABLECER, PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.
FMI. 106-25409	Inmueble	CALLE 45 # 5 B – 23 CONJUNTO APARTAMENTOS LA ESQUINA. LA DORADA – CALDAS.
FMI. 410-24212	Inmueble	CARRERA 12 A # 17-36 BARRIO SAN JOSE. SARAVENA – ARAUCA.
FMI. 410-31244	Inmueble	CARRERA 21 A # 17-43 LOTE 26 MANZANA 21. SARAVENA – ARAUCA.
FMI. 410-75662	Inmueble	CALLE 37 # 9-29. URBANIZACION CIUDADELA “LA CAMPÍÑA”. SARAVENA – ARAUCA.
FMI. 410-85716	Inmueble	CARRERA 21 A # 17-35 BARRIO SAN JOSÉ. SARAVENA – ARAUCA.
FMI. 410-75663	Inmueble	CALLE 37 # 9-21. URBANIZACION CIUDADELA “LA CAMPÍÑA”. LA PLAYA. SARAVENA – ARAUCA.

² Fol. 002ActaDeReparto, C02Juzgado.

FMI. 410-6811	Inmueble	EL PORVENIR. SIN DIRECCIÓN. ARAUQUITA – ARAUCA.
FMI. 410-7793	Inmueble	FINCA EL DILUVIO HOY "LA HERMOSA". ARAUQUITA – ARAUCA.
FMI. 410-16368	Inmueble	FINCA EL RINCON. ARAUQUITA – ARAUCA.
FMI. 410-43552	Inmueble	FINCA LA DINASTIA. ARAUQUITA – ARAUCA.
FMI. 260-289868	Inmueble	CALLE 26 # 6-34 BARRIO BUENOS AIRES LOTE B-2. CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER.
FMI. 106-25106	Inmueble	CARRERA 12 A # 47-29. LA DORADA CALDAS.
FMI. 106-25410	Inmueble	CARRERA 5 BG # 44-90 APARTAMENTO NO. 2 CONJUNTO DE APARTAMENTOS LA ESQUINA. LA DORADA – CALDAS.
FMI. 106-35328	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 1. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35329	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 2. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35330	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 3. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35332	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 5. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35333	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 6. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35334	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 7. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35335	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 8. NORCASIA – CALDAS.

FMI. 106-35336	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 9. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35337	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 10. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35338	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 11. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35349	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 12. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35350	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 23. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35340	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 13. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35341	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 14. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35342	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 15. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35343	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 16. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35346	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 19. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35348	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 21. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 106-35349	Inmueble	LOTE RESULTANTE EL TRINFO NO. 22. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 060-150558	Bodega	LOTE 4 MANZANA INDUSTRIAL NO. 2 EN BAYUNCA. NORCASIA – CALDAS.
FMI. 50C-1210642	Oficina	CALLE 9 # 37-07 OFICINA 207. BOGOTÁ D.C.

FMI. 50C-1296500	Garaje	CARRERA 85 B # 23B-69 INTERIOR 6 GARAJE 13. BOGOTÁ D.C.
FMI. 50C-1296609	Apartamento	CARRERA 85 B # 23B-69 INTERIOR 6 APTO 311. BOGOTÁ D.C.
FMI. 50C-1347837	Apartamento	CALLE 21 # 88 A – 80 BQ B AP 206. BOGOTÁ D.C.
PLACAS: DNE-23D	Vehículo	Motocicleta; MARCA: Bajaj; Modelo 2014; Secretaria Transito Los Patios.
PLACAS: IOJ-71G	Vehículo	Motocicleta; MARCA Yamaha; Modelo 2023; Secretaria Los Patios.
PLACAS: XZP-06	Vehículo	Motocicleta; MARCA Yamaha; Modelo 2019; Secretaria Cúcuta – Norte Santander.
NIT. 900891675	Sociedad	CALLE 5 # 8-55 BARRIO LA CANDELARIA; OROCUE – CASANARE.
M. Mercantil: 117662 de 23/09/2015.	Establecimiento de Comercio	CALLE 5 # 8-55 BARRIO LA CANDELARIA; OROCUE – CASANARE.
Matricula: HK- 663-G	Aeronave	Aeronave, MARCA: Beech Aircraft; Modelo M35; Año Fabricación: 1960.
PLACAS: IKT-112	Vehículo	Automóvil, Marca: TOYOTA; Secretaria Movilidad Bogotá D.C.

2. Revisados los memoriales poder y las solicitudes de personería jurídica, por estar acordes a las disposiciones legales, se dispone:

- a. **RECONOCER** personería al Dr **EDUARDO RODRIGUEZ BARÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.445.743 y portador de la Tarjeta Profesional No. 50.129 del C. S. de la Jud, como apoderado judicial de **YENY JHOANNA PAREDES JAIMES** en los términos y facultades previstas en el memorial poder.³
- b. **NO ACCEDER** a la cita presencial solicitada por el Dr. **EDUARDO RODRIGUEZ BARÓN** toda vez que, es la Ley 1708 de 2014 junto con las modificaciones previstas en la Ley 1849 de 2017 y la Ley 2197 de 2022

³ 0006, 01PrimeraInstancia; C02Juzgado.

- donde se establece las oportunidades pertinentes para presentar los planteamientos jurídicos que este señala.
- c. **PERMITIR** el acceso al expediente digital al Dr. **EDUARDO RODRIGUEZ BARÓN**. Por secretaría envíese el correspondiente enlace de ingreso a este expediente.
 - d. **PERMITIR** el acceso al expediente por parte de **LUZ MARINA GIRALDO HERRERA⁴** en calidad de afectada con el fin de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa y contradicción.
3. **NOTIFICAR** personalmente a los sujetos procesales e intervenientes conforme a los artículo 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014, modificados por los artículos 40 y 41 de la Ley 1849 de 2017, respectivamente, teniendo en cuenta para tal fin, lo señalado por la Fiscalía Delegada en su escrito de demanda.
 4. En caso de no lograrse la notificación personal de los afectados, continúese con lo previsto en el artículo 139 (notificación por aviso) y artículo 140 (emplazamiento) de la Ley 1708 de 2014.
 5. **ADVERTIR** a las partes e intervenientes que en lo sucesivo todas las providencias serán notificadas de manera exclusiva a través del hipervínculo de Estados del micrositio del Centro de Servicios Judiciales⁵. **NO** se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas.

Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición.

Notifíquese y cúmplase.

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

⁴ 0003, 01PrimeraInstancia; C02Juzgado.

⁵ Micrositio Juzgado 04 DEDD: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>. Revisión de autos y providencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota/39>. Recuerde que las providencias se visualizarán según el estado en el que fue notificado el auto.

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447660589be56dc3cf4474c7505a461a5e828d7609a850b7e3d48d3901fc6662**
Documento generado en 14/07/2023 02:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>